



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 061-2023-MDM

Miraflores, 03 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2023, el Expediente N° 10039 (2023), el Informe N° 0165-2023-MDM/UGTH/ABP emitido por Bienestar de Personal, el Informe N° 01048-2023-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano y el Informe N° 000742-2023-MDM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2014-EF se aprueba normas reglamentarias para que las entidades públicas realicen afectaciones en la Planilla Única de Pagos, y en el artículo 1 se señala que el objeto es regular los descuentos y la adecuación de los mismos de la planilla única de pagos de las entidades del Sector Público, en lo que corresponde a conceptos expresamente solicitados y autorizados por el servidor o cesante.

Que, el artículo 2 del citado Decreto Supremo establece que se encuentran comprendidas en el ámbito de la presente norma, numeral 2.1., las entidades del Sector Público sujetas al ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; numeral 2.2, los servidores públicos independientemente del régimen laboral o de contratación a los que se encuentren sujetos y los cesantes del Estado; numeral 2.3, los fondos de bienestar y las entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, con excepción de los sujetos obligados a reportar a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) exclusivamente para fines de lavado de activos y financiamiento del terrorismo con arreglo a la Ley N° 29038.

Que, mediante Carta N° 0058-2023/COOPAC-MUNICIPAL remitida por el señor Luis Guillermo Zúñiga Molina, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Municipal de Arequipa, se presenta el Convenio de Cooperación Interinstitucional a efectos de que los trabajadores municipales puedan acceder a los beneficios crediticios que ofrecen. Adjuntan el Proyecto de Convenio.

Que, mediante Informe N° 0165-2023-MDM/UGTH/ABP emitido por la Especialista Administrativo I en Bienestar de Personal se señala que mediante Expediente Administrativo N° 10039-2023 la Cooperativa de Ahorro y Crédito Municipal de Arequipa pone a disposición de los trabajadores de la municipalidad créditos personales de consumo bajo la modalidad descuento por planilla, con tasa de interés de 12,68 %, compra de deuda.

Que, mediante Informe N° 01048-2023-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano se opina favorablemente para la suscripción del Convenio Interinstitucional, para que aquellos trabajadores que requieran préstamos de dinero, accedan a la facilidad del descuento por planilla.

Que, mediante el Informe N° 000036-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente la suscripción del Convenio y que la aprobación debe hacerse, por sesión de Concejo.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUNICIPAL DE AREQUIPA**, para facilitar créditos a los trabajadores con descuentos por planilla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde la suscripción del citado Convenio y la documentación respectiva para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
SECRETARÍA GENERAL
ABOGL. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDIA
GERMIAN TORRES CHAMBI
ALCALDE